

Procuración General de la Nación

Resolución ING 2597 / 14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El expediente “P” N° 8646 -año 2014- caratulado: “Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos s/ Concurso N° 19 para el ingreso democrático e igualitario de personal al Ministerio Público Fiscal en el agrupamiento Servicios Auxiliares, con sede en la ciudad de Córdoba”, del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

— I —

El artículo 23 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* — Resolución PGN 507/14— establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Por su parte, el artículo 24 del mismo reglamento dispone que las recusaciones deberán presentarse en el momento de la inscripción y que las excusaciones deberán efectuarse dentro de los cinco (5) días de confeccionada y publicada la lista provisoria de personas inscriptas. El siguiente artículo, el 25, determina que la autoridad de aplicación —Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos— sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por la Procuradora General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Finalmente, el artículo 26 establece que la Procuradora General de la Nación seleccionará a tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes entre los miembros del Comité Permanente Evaluador para integrar un Tribunal Evaluador teniendo en consideración los planteos de excusación y de recusación.

— II —

Por Resolución ING 2176/14 se convocó a los concursos abiertos y públicos nros. 19, 20 y 21, en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, y se estableció como cierre de la inscripción para el agrupamiento Servicios Auxiliares el martes 14 de octubre de 2014. Asimismo, el plazo para que el Comité Permanente de Evaluación presente excusaciones finalizó el miércoles 22 de octubre. Durante estos períodos no se presentó planteo alguno. Consecuentemente, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Evaluador que actuará en el concurso N° 19: Servicios Auxiliares, y disponer la publicación de la lista definitiva de personas inscriptas (arts. 20, 25 y 26 de la Resolución PGN 507/14).

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 24.946, lo normado por la Ley N° 26.861 y lo dispuesto por la Resolución PGN 507/14,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

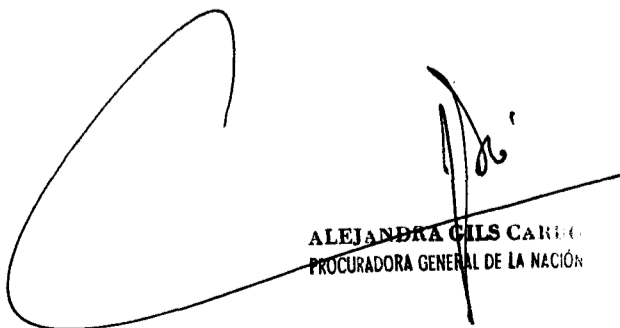
RESUELVE:

I. DESIGNAR como Tribunal Evaluador titular para el concurso N° 19: Servicios Auxiliares, sede Córdoba, provincia de Córdoba, a Gabriela Álvarez Juliá, Secretaria de Fiscalía General; a Carlos Martín Amad, Fiscal General Subrogante; y a Marcelo Gustavo Agüero Vera, Fiscal de la Procuración General de la Nación.

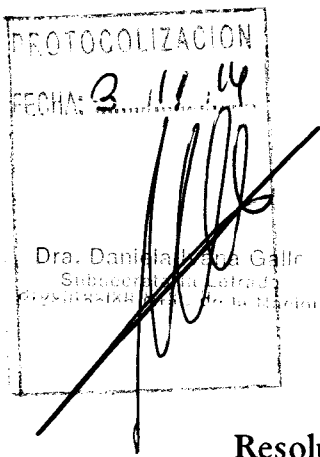
II. DESIGNAR como Tribunal Evaluador suplente para el concurso N° 19: Servicios Auxiliares, sede Córdoba, provincia de Córdoba, a Verónica Fernandez de Cuevas, Subdirectora General; a Roberto Cipriano García, Subsecretario Letrado; y a Juan Argibay Molina, Subsecretario Letrado.

III. PUBLICAR en el sistema informático de ingreso democrático e igualitario (www.mpf.gov.ar/ingresodemocratico) la lista definitiva de personas inscriptas.

IV. Protocolícese, publíquese y hágase saber.



ALEJANDRA GILS CARRIZO
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN



Procuración General de la Nación

Resolución ING 2596 / 14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El expediente "P" N° 8647 -año 2014- caratulado: "Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos s/ Concurso N° 20 para el ingreso democrático e igualitario de personal al Ministerio Público Fiscal en el agrupamiento Técnico Administrativo, con sede en la ciudad de Córdoba", del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

— I —

El artículo 23 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* — Resolución PGN 507/14— establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Por su parte, el artículo 24 del mismo reglamento dispone que las recusaciones deberán presentarse en el momento de la inscripción y que las excusaciones deberán efectuarse dentro de los cinco (5) días de confeccionada y publicada la lista provisoria de personas inscriptas. El siguiente artículo, el 25, determina que la autoridad de aplicación — Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos— sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por la Procuradora General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Finalmente, el artículo 26 establece que la Procuradora General de la Nación seleccionará a tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes entre los miembros del Comité Permanente Evaluador para integrar un Tribunal Evaluador teniendo en consideración los planteos de excusación y de recusación.

— II —

Por Resolución ING 2176/14 se convocó a los concursos abiertos y públicos nros. 19, 20 y 21, en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, y se estableció como cierre de la inscripción para el agrupamiento Técnico Administrativo el martes 14 de octubre de 2014. Asimismo, el plazo para que el Comité Permanente de Evaluación presente excusaciones finalizó el miércoles 22 de octubre. Durante estos períodos no se presentó planteo alguno. Consecuentemente, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Evaluador que actuará en el concurso N° 20: Técnico Administrativo, y disponer la publicación de la lista definitiva de personas inscriptas (arts. 20, 25 y 26 de la Resolución PGN 507/14).

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 24.946, lo normado por la Ley N° 26.861 y lo dispuesto por la Resolución PGN 507/14,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I. DESIGNAR como Tribunal Evaluador titular para el concurso N° 20: Técnico Administrativo, sede Córdoba, provincia de Córdoba, a Gabriela Álvarez Juliá, Secretaria de Fiscalía General; a Carlos Martín Amad, Fiscal General Subrogante; y a Marcelo Gustavo Agüero Vera, Fiscal de la Procuración General de la Nación.

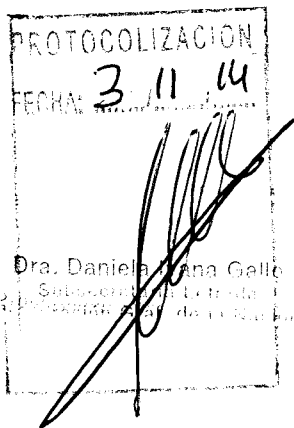
II. DESIGNAR como Tribunal Evaluador suplente para el concurso N° 20: Técnico Administrativo, sede Córdoba, provincia de Córdoba, a Verónica Fernandez de Cuevas, Subdirectora General; a Roberto Cipriano García, Subsecretario Letrado; y a Juan Argibay Molina, Subsecretario Letrado.

III. PUBLICAR en el sistema informático de ingreso democrático e igualitario (www.mpf.gov.ar/ingresodemocratico) la lista definitiva de personas inscriptas.

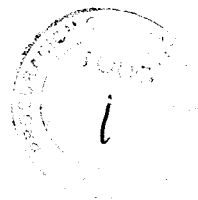
IV. Protocolícese, publíquese y hágase saber.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN



Procuración General de la Nación



Resolución ING2595/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El expediente “P” N° 8645 -año 2014- caratulado: “Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos s/ Concurso N° 21 para el ingreso democrático e igualitario de personal al Ministerio Público Fiscal en el agrupamiento Técnico Jurídico, con sede en la ciudad de Córdoba” del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

— I —

El artículo 23 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* — Resolución PGN 507/14— establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Por su parte, el artículo 24 del mismo reglamento dispone que las recusaciones deberán presentarse en el momento de la inscripción y que las excusaciones deberán efectuarse dentro de los cinco (5) días de confeccionada y publicada la lista provisoria de personas inscriptas. El siguiente artículo, el 25, determina que la autoridad de aplicación — Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos— sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por la Procuradora General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Finalmente, el artículo 26 establece que la Procuradora General de la Nación seleccionará a tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes entre los miembros del Comité Permanente Evaluador para integrar un Tribunal Evaluador teniendo en consideración los planteos de excusación y de recusación.

— II —

Por Resolución ING 2176/14 se convocó a los concursos abiertos y públicos nros. 19, 20 y 21, en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, y se estableció como cierre de la inscripción para el agrupamiento Técnico Jurídico el martes 14 de octubre de 2014. Asimismo, el plazo para que el Comité Permanente de Evaluación presente excusaciones finalizó el miércoles 22 de octubre. Corresponde, en consecuencia, sistematizar y resolver los planteos de recusación y excusación, seleccionar el Tribunal Evaluador que actuará en el concurso N° 21: Técnico Jurídico y disponer la publicación de la lista definitiva de personas inscriptas (arts. 20, 25 y 26 de la Resolución PGN 507/14).

— III —

Recusaciones y excusaciones

Dentro del plazo previsto para que se excusen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, el doctor Damián Neustadt manifestó que el aspirante Daniel Germán Elia trabaja en la misma dependencia en la que presta servicios. Por otra parte, ningún aspirante recusó a los miembros del Comité Permanente de Evaluación.

— IV —

En respuesta al planteo de excusación efectuado, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 23 del *Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* (Resolución PGN 507/14), las causales de excusación y recusación en estos procesos deben ser evaluadas con criterio restrictivo. Efectivamente, la obligatoriedad de la intervención de los/as magistrados/as y los/as funcionarios/as en todos los casos que son de su competencia constituye un principio general. Por tal razón, este deber solo puede dispensarse cuando existe una causal suficiente y fundada que justifique el apartamiento.

En consecuencia, respecto a la excusación invocada por el doctor Neustadt, esta Procuración General entiende que la causal no constituye un motivo suficiente para hacerle lugar. Efectivamente, la circunstancia de que el postulante se desempeñe en la misma dependencia no implica que labore bajo su órbita directa de actuación.